



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2016-MDT/CM/SO

000196

El Tambo, 03 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 03 de febrero de 2016, el Informe N° 015-2016-MDT/GM, de fecha 20 de enero de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 1126-2015-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BUSTO DEL PROCER DE SIMÓN BOLÍVAR, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31508 - SIMÓN BOLÍVAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 25 del artículo 9 señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es: "Aprobar la donación o la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública";

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, con fecha 18 de noviembre de 2015, la Lic. Gianni Yesenia Quispe García, Directora del C.E. N° 31508 Simón Bolívar solicita, solicita, la donación del monumento de Simón Bolívar que fue sustraído del parque del ovalo de Julio Sumar, la misma que ahora se encuentra en custodia de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con la precisión que el C.E. Simón





Bolívar ya contaría con el espacio donde sería ubicado el monumento donado;

Que, con Informe Legal N° 1126-2015-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no existe ningún inconveniente legal para proceder a la donación del busto del prócer de Simón Bolívar cumpliendo las disposiciones legales sobre donación de bienes muebles establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, máxime, que mediante Informe N° 64-2015-MDT/SGA/CP, de fecha 15 de diciembre de 2015 el responsable de Control Patrimonial de la entidad señala que el monumento está bajo la custodia de Almacén de esta Municipalidad, y;

Estado al amparo del artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de Busto del Procer de Simón Bolívar que está bajo la custodia de nuestra entidad, a favor de la Institución Educativa N° 31508 - Simón Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos y a la Jefatura de Control Patrimonial, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE